I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

9 *EXTRACTO de la Orden de 29 de junio de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025.*

BDNS: 708008

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans y en la página http://www.comunidad.madrid

Primero

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas en el ámbito de la Comunidad de Madrid, no pudiendo participar los trabajadores de la Administración Pública.

Segundo

Objeto

Convocar subvenciones dirigidas a la adquisición de competencias profesionales para facilitar la obtención de los permisos profesionales de conducción de vehículos destinados al transporte de mercancías (permisos C y C + E) y de vehículos destinados al transporte de viajeros (permiso D), a través de bonos de formación.

Tercero

Bases reguladoras

Están contenidas en la Orden de 29 de junio de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C + E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation-EU y se convocan dichas subvenciones para los años 2023, 2024 y 2025.

Cuarto

Cuantía

Las actuaciones contempladas en esta Orden se financiarán exclusivamente con los fondos establecidos en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation-EU.

La cuantía máxima es de 1.999.900 euros. Dicho crédito presupuestario se imputará al programa 241A, subconcepto 48200 “Actuaciones Cofinanciadas FSE y Otros”. Fondo MRR 2022/00133, Proyecto de Gasto 2023/000729.

BOCM-20230725-9

Está prevista una distribución por anualidades en función de las solicitudes recibidas correspondientes a 1.120.000 euros s para el año 2023, 560.000 euros s para el año 2024 y 319.900 euros s para el año 2025. Esta previsión puede variar en función del número de solicitudes que se reciban.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el 15 de octubre de 2024, o hasta que se resuelva la última solicitud que provoque el agotamiento de los fondos disponibles destinados a esta ayuda.

Madrid, a 17 de julio de 2023.

La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
ROCÍO ALBERT LÓPEZ-IBOR

(03/12.794/23)

BOCM-20230725-9